



DECRETO N° 1344
NEUQUÉN, 10 NOV 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 10204-C-03, originado en la Nota N° 190/03 presentada por el C.P.E.M. N° 60; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un aporte económico para solventar el viaje de estudio que realizarán profesores y alumnos a la localidad de El Chocón, programado para el día 15 de noviembre del corriente año;

Que el pedido se fundamenta en que los alumnos (adultos) que asisten a esa institución nocturna pertenecen, en su gran mayoría, a sectores de escasos recursos, por lo cual se hace difícil reunir los fondos necesarios para tal viaje;

Que la Secretaría Ejecutiva de Intendencia (Memorando N° 063/03) considera procedente aprobar el otorgamiento de un subsidio por **PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.-)** a favor del **C.P.E.M. N° 60**;

Que toma intervención la División Análisis y Control del Presupuesto - Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 865/03), informando que la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" cuenta con crédito presupuestario;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

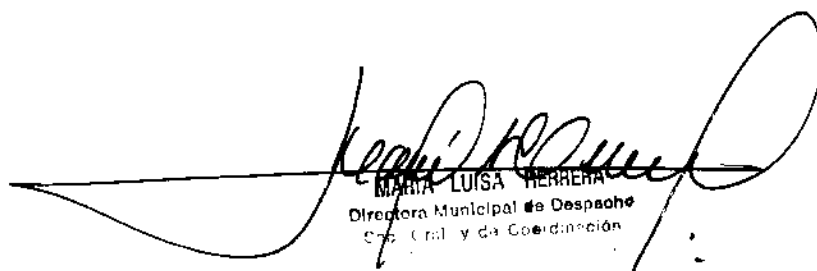
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA** ----- (**\$ 370.-**) a favor del **C.P.E.M. N° 60**, para solventar los gastos que demande el viaje de estudios a la localidad de El Chocón, programado para el día 15 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a

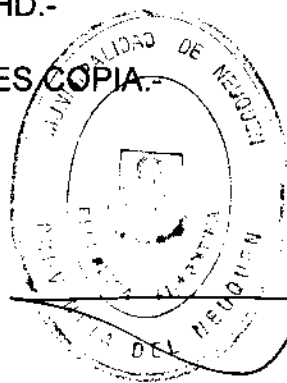

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
C.P. y de Coordinación

pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto, a nombre del Ing. **JORGE R. MENA**, en su carácter de Director Titular de la Institución beneficiada, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
MARTA ESTER HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 439
Fecha: 14/11/03

1344